RESOLUCIÓN N° 1021/2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900.----------

Asunción, 27 de septiembre de 2.022

VISTO: El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Contratación Directa (CD) N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900, conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2.051/03. ----------

EL MEMORÁNDUM UOC N° 240 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900.----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 22 de septiembre de 2022, exhorta lo siguiente: ----------

13. RECOMENDACIÓN:
En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1ª) DESCALIFICAR a la firma **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,** respectivamente, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Art. 3ª) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR"-PLURIANUAL - ID 407.900 a la firma **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA- RUC 80086833-1,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Monto Total Adjudicado en la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR" – PLURIANUAL - ID 407.900: Gs. 130.000.000- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes ciento treinta millones) IVA INCLUIDO.----------

De todo lo expuesto precedentemente, en fecha 22 de setiembre de 2022, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1021/2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900.---

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".*

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".* --

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* -------------------------------

LA PROVIDENCIA UOC Nº 350 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar Dictamen Jurídico en relación a la recomendación del Comité de Evaluación. -------------------------------------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 103/22 de fecha 26 de septiembre del 2022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que*: "...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".* ---

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.--

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ------------------------------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 1021/2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2.022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900.--

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 11/2022 "MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID 407.900** a la firma **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** con RUC Nº **80086833-1**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por un Monto Mínimo Adjudicado de Guaraníes sesenta y cinco millones (Gs. 65.000.000.-) y un Monto Máximo adjudicado de Guaraníes ciento treinta millones (Gs. 130.000.000.-). –

Art. 2° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----------------------------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ---------------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/vg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

A0002853